



# AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14.970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370  
Teléfono 957 53 40 02 - Fax 957 53 40 64

## BASES DEL CONCURSO DE MURALES Y REDACCIÓN "DÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA"

El Área de Educación y Cultura convoca el Concurso de Murales y Redacción "Día de la Constitución Española" destinado al alumnado de los centros educativos de Iznájar.

1. Podrá participar en este concurso el alumnado que curse estudios en los centros públicos de enseñanza de esta localidad (infantil, primaria, secundaria y adultos).
2. El tema de los murales es la celebración del "DÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA".

### MODALIDAD DE MURALES

3. El formato será de libre elección siendo el tamaño mínimo de una **CARTULINA**.
4. Los trabajos podrán ser **individuales o en grupo**.
5. Los murales irán acompañados de los siguientes datos:

#### EN EL ANVERSO

- CURSO
- CENTRO DE ENSEÑANZA

#### EN EL REVERSO

- NOMBRE Y APELLIDOS
- DIRECCIÓN Y TELÉFONO

### 6. PREMIOS Y CATEGORÍAS:

#### 1ª CATEGORÍA: INFANTIL – NIÑOS/AS DE 0 A 5 AÑOS

- ✓ 1er PREMIO: Vale de 30 € para compra de material escolar o deportivo en comercios locales.
- ✓ 2º PREMIO: Vale de 20 € para compra de material escolar o deportivo en comercios locales.

#### 2ª CATEGORÍA: 1º, 2º Y 3º DE PRIMARIA

- ✓ 1er PREMIO: Vale de 30 € para compra de material escolar o deportivo en comercios locales.
- ✓ 2º PREMIO: Vale de 20 € para compra de material escolar o deportivo en comercios locales.

#### 3ª CATEGORÍA: 4º, 5º Y 6º DE PRIMARIA

- ✓ 1er PREMIO: Vale de 30 € para compra de material escolar o deportivo en comercios locales.
- ✓ 2º PREMIO: Vale de 20 € para compra de material escolar o deportivo en comercios locales.

#### 4ª CATEGORÍA: SECUNDARIA

- ✓ 1er PREMIO: Vale de 30 € para compra de material escolar o deportivo en comercios locales.
- ✓ 2º PREMIO: Vale de 20 € para compra de material escolar o deportivo en comercios locales.

#### 5ª CATEGORÍA: ALUMNADO INSCRITO EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA DE ADULTOS

- ✓ 1er PREMIO: Vale de 30 € para compra de material escolar o deportivo en comercios locales.
- ✓ 2º PREMIO: Vale de 20 € para compra de material escolar o deportivo en comercios locales.



# AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14.970 - Registro Entidades Locales núm, 01.140.370  
Teléfono 957 53 40 02 - Fax 957 53 40 64

## MODALIDAD DE REDACCIÓN

7. Los trabajos serán **individuales** y deberán tener un mínimo de 1 folio y un máximo de 3 folios. Se pueden presentar escritos a mano o mecanografiados.
8. Las REDACCIONES deben responder al lema **QUÉ PASARÍA SI...** faltara alguno de los artículos de la constitución **que figuran en el anexo**.
9. El estilo de las redacciones podrá ser:
  - **Ensayo**: texto expositivo-argumentativo que reflexione qué pasaría si faltara el artículo de la Constitución escogido entre los anteriormente señalados.
  - **Cuento de ficción** basado o inspirado en alguno de los artículos de la Constitución señalados anteriormente.
10. Las redacciones deberán llevar los siguientes datos en el REVERSO:
  - NOMBRE Y APELLIDOS
  - DIRECCIÓN Y **TELÉFONO**
  - CENTRO DE ENSEÑANZA
  - CURSO Y EDAD

### 10.- PREMIOS Y CATEGORÍAS MODALIDAD REDACCIÓN:

#### 1ª CATEGORÍA: ALUMNADO DE 3º, 4º, 5º Y 6º PRIMARIA

- ✓ 1er PREMIO: Vale de 30 € para compra de material escolar o deportivo en comercios locales.
- ✓ 2º PREMIO: Vale de 20 € para compra de material escolar o deportivo en comercios locales.

#### 2ª CATEGORÍA: ALUMNADO DE SECUNDARIA

- ✓ 1er PREMIO: Vale de 30 € para compra de material escolar o deportivo en comercios locales.
- ✓ 2º PREMIO: Vale de 20 € para compra de material escolar o deportivo en comercios locales.

#### 3ª CATEGORÍA: ALUMNADO INSCRITO EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA DE ADULTOS

- ✓ 1er PREMIO: Vale de 30 € para compra de material escolar o deportivo en comercios locales.
- ✓ 2º PREMIO: Vale de 20 € para compra de material escolar o deportivo en comercios locales.

11. El plazo límite para presentar los trabajos será hasta el **viernes 4 de diciembre** de 2020, quedando excluidos los que no se presenten con posterioridad a la fecha.
12. Los trabajos deberán presentarse en la Biblioteca Pública Municipal antes de que finalice el plazo indicado. Los trabajos de redacción deben enviarse a través del correo electrónico **biblioteca@iznajar.es**
13. El jurado estará compuesto por miembros de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento, representantes de asociaciones culturales y ciudadanía de la localidad.
14. El resultado del concurso se hará público a partir del día **9 de diciembre**, a través de la **página web [www.iznajar.es](http://www.iznajar.es)**, y **las redes sociales municipales**, donde se expondrán todos los trabajos.
15. La participación en este concurso conlleva la aceptación de sus bases.



# AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14.970 - Registro Entidades Locales núm, 01.140.370  
Teléfono 957 53 40 02 - Fax 957 53 40 64

## ANEXO MATERIAL PARA TRABAJAR LA CONSTITUCIÓN Y LOS DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS<sup>1</sup>

### EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN: MANDATO CONSTITUCIONAL (CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978, ARTÍCULO 27)

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

### ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA (CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978, ARTÍCULO 12)

La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

### LEY ORGÁNICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN. ASOCIÁNDOSE PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

Los alumnos podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la ley y con las normas que, en caso, reglamentariamente se establezcan.

Las asociaciones de alumnos asumirán, entre otras, las siguientes finalidades:

- a) Expresar la opinión de los alumnos en todo aquello que afecte a su situación en los centros.
- b) Colaborar en la labor educativa de los centros y en las actividades complementarias y extraescolares de los mismos.
- c) promover la participación de los alumnos en los órganos colegiados del centro
- d) Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y de trabajo en equipo.
- e) Promover federaciones y confederaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente

---

<sup>1</sup> Tomado del consejo escolar de Andalucía.